



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1123-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 486-2017-UNHEVAL-FICA-D, eleva al Vicerrector Académico la Resolución de Decanato N° 399-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 29 de agosto de 2017, autorizando el viaje de estudios a las ciudades de Villa Rica y Oxapampa de los alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura, del 07 al 10 de setiembre de 2017, solicitando el ómnibus de la UNHEVAL, viáticos para los docentes y chofer; así como apoyo económico para los alumnos;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2454-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere disponibilidad de vehículo y chofer; por lo que el Director General de Administración, con Elevación N° 799-2017-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 074-2017-UNHEVAL-EFAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0171-2017-J-UT-OL, donde el Jefe de la Unidad de Transporte comunica la disponibilidad del minibus JAC de placa de rodaje N° EGV 169 y del chofer Teodoro Crisanto Apac;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0752-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 0781-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorga una asignación económica de S/. 500.00 al Arq. Lucio Torres Romero, docente de la EP de Arquitectura, para el viaje al distrito de Villa Rica y Oxapampa, los días del 07 al 10 de setiembre de 2017, para participar con la delegación de estudiantes del curso de Taller Diseño IX; asimismo, al chofer Teodoro Crisanto Apac, cuatro días de viáticos. La Dirección General de Administración autorice el tanqueado de combustible para el vehículo asignado. Remite para la resolución correspondiente, comunicando que con el presente viaje la Escuela Profesional de Arquitectura estaría realizando el 3er viaje en el presente año;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8036-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 399-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 29 de agosto de 2017, que resuelve **AUTORIZAR** el viaje de estudios a las ciudades de Villa Rica y Oxapampa a los alumnos de la asignatura de **TALLER DE DISEÑO IX** de la Escuela Profesional de Arquitectura del 07 al 10 de setiembre de 2017, según la relación de alumnos que se detalla y **DISPONER** que el Responsable de la Delegación del viaje a las ciudades de Villa Rica y Oxapampa al docente Arq. Lucio Torres Romero y a la asistente del curso Arq. Gloria Mirtha Palacín Tamara; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** el uso del minibus JAC de placa de rodaje EGV 169, conducido por el servidor TEODORO CRISANTO APAC, a quien se le **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del **07 al 10 de setiembre** de 2017; para que traslade a las ciudades de Villa Rica y Oxapampa a los estudiantes de la EP de Arquitectura, cuyos nombres de detallan en la Resolución de Decanato N° 399-2017-UNHEVAL-FICA, bajo la responsabilidad del Arq. LUCIO TORRES ROMERO, a quien también se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** por los días antes indicados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **OTORGAR** al docente responsable la asignación económica de **S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles) y al conductor viáticos por cuatro (04) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración autorice la dotación de combustible (tanqueado) al vehículo autorizado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Abog. BERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP-USA-UEyC-UT-UA-File-Archivo